

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0017

VISTO:

La Solicitud de Subsidio Expte. N°000016 del Hogar "Nicolás Mugheri" para talleres de danza y huerta; y

CONSIDERANDO:

Que la danza es uno de los medios que contribuye a desarrollar educación estética, artística, general e integral de los educandos.

Que ha sido significativo para este grupo de niños el trabajo que han desarrollado en este taller;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°) Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 500 (Pesos: Quinientos) por cada mes de realización del Taller Danza.-

Artículo 2°) El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de Mayo hasta el 30 de Noviembre del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller, en la persona de la Prof. Bernay Cristina, DNI: 21.426.383, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

En caso de no dictarse alguna clase en el mes o de existir receso invernal, ese período será abonado en forma proporcional.-

Artículo 3°) La cantidad de alumnos no podrá ser inferior a diez (10) y la duración del curso será de cuatro (4) horas semanales.-

Artículo 4°) Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Artículo 5°) Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Artículo 6°) La Municipalidad no es responsable en caso de accidente que pudiera ocurrir durante el desarrollo del Taller.-

Artículo 7°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 78/12DEM](#) – Fecha: 16/05/2012